

Usuario: DCOTERA



UNH

06/01/2026 - 12:27

Registro: 2026-0000274 Clave: 7282

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

**Consultas: www.unh.edu.pe
Teléfonos: 950202764**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA



SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.

S.D.

Yo, **KARIM MARCIELO MENDOZA AGUILAR** identificado con D.N.I. **71813540** domiciliado en **HUANCAVELICA - SAN CRISTÓBAL - JR. TOPARPA**, con código de matrícula N° **2020221025**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento del título profesional de LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 36º del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

- a) Solicitud dirigida al decano de la facultad.
- b) Comprobante de pago por derecho de título profesional según sea la modalidad de obtención de acuerdo al TUPA o TUSNE.
- c) Grado académico de Bachiller (ambos lados).
- d) Acta de sustentación aprobada.
- e) Un ejemplar de la tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el anexo correspondiente, remitido al correo institucional de la Decanatura con copia al secretario docente para su verificación y registro en el Sistema de Grados y Títulos de la UNH, según sea la modalidad de obtención:
 1. (T051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 04. T = tesis, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.
 2. (TSP051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 06.
TSP = trabajo de suficiencia profesional, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.

POR TANTO:

Agradeceré a usted atender mi solicitud y sin más que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del Título profesional al siguiente correo:

correo electrónico: **2020221025@unh.edu.pe**

Número de celular: **975467056**

Huancavelica: **2025/12/31**







EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta universidad en sesión del 05 de mayo de 2025, ha acordado conferir el

Grado académico de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

a Don (ña):

KARIM MARICIELLO MENDOZA AGUILAR

Carrera Profesional de: **EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**

Aprobado por la Facultad de: **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Por tanto:

Se expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y gores que las leyes de la República lo acuerdan.

Huancavelica, 23 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por VIDALON Daniel FAU 20168014962
scf Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 08:26:30 -05:00



EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
RECTOR

DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por GONZALES
ABEL PRO Daniel FAU 20168014962
scf Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2025 12:10:23 -05:00



ABEL GONZALES CASTRO
DECANO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS**



Código de la universidad:	051
Tipo de documento:	1
Número de documento:	71813540
Abreviatura Grado/Título:	B
Modalidad de obtención del grado o título:	Curso trabajo de investigación (décimo ciclo)
Modalidad de los estudios:	P
Número de resolución de otorgamiento:	0739-2025-C-U-UNH
Fecha de resolución de otorgamiento:	08/05/2025
Número de diploma:	0017350
Tipo de emisión del diploma:	O
Libro:	064
Folio:	034-A
Registro:	12702

Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel PAU 2016014962
sct:
Mnro.: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2025 08:26:39-05:00

DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN Nancy Rocío
vidalondaniel@gmail.com
FACU 2016014962 sct:
Mnro.: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2025 19:00:45-05:00

NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN
Jefa de la Unidad de Grados y
Títulos



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://www.camunda.com/jattività/4805734774>.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los 23 días del mes de diciembre a horas 03:00 p.m. del año dos mil veinticinco se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 2412-2025-D-FCED-R-UNH de fecha (28.11.2025), conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. FREDY QUISPE VICTORIA

<https://orcid.org/0000-0003-4192-9695>

D.N.I. N° 41057576

SECRETARIA:

Mg. LOURDES MARGOT EVANAN YALLE

<https://orcid.org/0000-0001-7337-5354>

D.N.I. N° 40646451

VOCAL:

Mtro. RAUL CURI PAYTAN

<https://orcid.org/0000-0001-5168-2986>

D.N.I. N° 23270130

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada: **La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica**, aprobado mediante Resolución N° 2657-2025-D-FCED-R-UNH de fecha (19.12.2025), donde se fija el lugar, fecha y hora para el mencionado acto.

SUSTENTANTE(S):

NATHALY THAISS YUPANQUI PILLPA

D.N.I. N° 71884600

KARIM MARICIELO MENDOZA AGUILAR

D.N.I. N° 71813540

ASESOR(A)

Dr. ALEJANDRO ZUÑIGA CONDORI

<https://orcid.org/0000-0001-9141-6930>

D.N.I. N° 23269943

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

NATHALY THAISS YUPANQUI PILLPA

APROBADO (X)

DESAPROBADO ()

POR: Mayoría

KARIM MARICIELO MENDOZA AGUILAR

APROBADO (X)

DESAPROBADO ()

POR: Mayoría

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 23 días del mes diciembre de 2025.

PRESIDENTE

SECRETARIA

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1520-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de agosto de 2025

VISTO:

Solicitud de las bachilleres YUPANQUI PILLPA, Nathaly Thaiss y MENDOZA AGUILAR, Karim Maricielo, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0240-2025-UNH-EPEPeIB, de fecha (15.07.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, Informe 000012-2025-UNH/DAP-AZC, del asesor Dr. ALEJANDRO ZUÑIGA CONDORI, de fecha (14.07.2025), con Informe N° 053-2025-UNH/DAP-FQV, de fecha (09.07.2025), del Dr. FREDY QUISPE VICTORIA, responsable de investigación de la EPEPeIB, ficha de evaluación del Proyecto de Tesis presentado en un ejemplar en medio digital, derivado con proveído de Decanatura N° 2180-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (15-07-2025), y de Secretaría Docente N° 1893-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (15-07-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".



ISO 9001:2015

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".



ISO 21001:2018

A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con los Arts. 12º; 13º; del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de tesis en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiendo de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo, el asesor y co – asesor, pueden ser a propuesta del interesado. El Director de la Escuela Profesional derivara al responsable de investigación para que proponga dos docentes de los cuales la Directora designara, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y la Directora derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de tesis, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://appunh.com/validar-documento/fc48760d-6cd8-43a3-a65c-bed4a3c0b99e/verificar>

1

16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1520-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de agosto de 2025

proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, enciso c), d) y e), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de designación de asesor y aprobación de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe a la directora de Escuela Profesional. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura adjuntando la tesis en medio digital formato PDF, acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, solicitando la designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis mediante acto resolutivo. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que, las bachilleres YUPANQUI PILLPA, Nathaly Thaiss y MENDOZA AGUILAR, Karim Maricielo, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, y el Director con oficio N° 0240-2025-UNH-EPEPeIB, de fecha (15.07.2025), solicitan la designación de un asesor y aprobación del Proyecto de Tesis, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como asesor al Dr. ALEJANDRO ZUÑIGA CONDORI, del Proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, Presentado por las bachilleres YUPANQUI PILLPA, Nathaly Thaiss y MENDOZA AGUILAR, Karim Maricielo de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art 25º del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección <https://appuhn.com/validar-documento/fc48760d-6cd8-43a3-a65c-bed4a3c0b99e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1520-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 05 de agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, Presentado por las bachilleres YUPANQUI PILLPA, Nathaly Thaiss y MENDOZA AGUILAR, Karim Maricielo de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, a las interesadas de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por: GONZALES CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 14:51:48 05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la
Educación



Firmado digitalmente por: TORRES ACEVEDO Christian Luis FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 14:52:02 05:00

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la
Educación



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018

CLTA/yyy



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/fc48760d-6cd8-43a3-a65c-bed4a3c0b99e/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura**



RESOLUCIÓN N° 2412-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de noviembre de 2025

VISTO:

Solicitud de las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricio, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio N° 000381-2025-UNH/EPEPIB de fecha (31.10.2025), Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, con Informe N° 000093-2025-UNH/I-EPEP-FQV, de fecha (29.10.2025), con Informe N° 000031-2025-UNH/DAP-AZC, de fecha (22.10.2025), del asesor Dr. Alejandro, Zuñiga Condori, derivado con Proveído de Decanatura N° 3542-2025-UNH/FCED, de fecha (31.10.2025); y derivado con Proveído de Secretaría Docente N° 2959-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (10.11.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".



A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con al Art. 13º, enciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), El/los interesado(s) presentaran solicitud de designación de jurados (04) docentes a la escuela profesional adjuntando la tesis en medio digital formato PDF acompañado del informe favorable otorgado por el asesor (cumpliendo con el porcentaje máximo de similitud establecido en los documentos internos de la UNH). El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor solo participa con voz y no conforma parte de jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación con resolución de decano, el mismo que será notificado a los jurados e



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/25a47663-2768-447d-9935-c5fff72d93c6/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura**



RESOLUCIÓN N° 2412-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de noviembre de 2025

interesado(s). Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, con Oficio N° 000381-2025-UNH/EPEPIB de fecha (31.10.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, solicitado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 1520-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (05.08.2025), se designa como asesor al Dr. Alejandro, Zuñiga Condori y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, presentado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado de la Tesis con Título Tentativo: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, presentado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

Presidente	: Dr. Fredy, Quispe Victoria
Secretaria	: Mg. Lourdes Margot, Evanah Yalle
Vocal	: Mtro. Raul, Curi Paytan
Accesitaria	: Mtra. Edith Toña, Vila Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a las interesadas de la Escuela profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuh.com/validar-documento/25a47663-2768-447d-9935-c5fff72d93c6/verificar>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura**



RESOLUCIÓN N° 2412-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 28 de noviembre de 2025

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 20160314962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2025 18:07:24 -05:00

**Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación
CLTA/YVV**



Firmado digitalmente por TORRES ACEVEDO Christian Luis FAU
20160314962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2025 18:07:36 -05:00

**Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación**



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070,2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/25a47663-2768-447d-9935-c5fff72d93c6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2657-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud de las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de investigación (Tesis) en formato digital; copia simple de DNI de las usuarias; copia de Grado Bachiller de las usuarias; derivado con Proveído de Decanatura N° 4223-2025-UNH/FCED, de fecha (18-12-2025), y con Proveído de Secretaría Docente N° 3489-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (19-12-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".

A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con los Art: 15º enciso a), b), f), c), d), e), f) y 16º, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), Sobre el graduado, Si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría y Desaprobado. El graduado, de ser desaprobado en la sustentación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appuhn.com/validar-documento/83cb86d9-cf02-4e51-b491-5582ef6e47eb/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2657-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de diciembre de 2025

de la tesis de Investigación, tendrá una segunda oportunidad después de 30 días hábiles, para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo Proyecto de Investigación u optar por otra modalidad. El presidente del Jurado emitirá a la Decanatura el Acta de Sustentación en un plazo de 24 horas. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.

Que, con Resolución N° 1520-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (05.08.2025), se designa como asesor al Dr. Alejandro, Zuñiga Condori, y se aprueba el proyecto de Investigación titulado: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, presentado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 2412-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (28.11.2025), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrada por:

Presidente	: Dr. Fredy, Quispe Victoria
Secretaria	: Mg. Lourdes Margot, Evanah Yalle
Vocal	: Mtro. Raul, Curi Paytan
Accesitaria	: Mtra. Edith Toña, Vila Herrera

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulada: La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el día martes 23 de diciembre del 2025, a las tres (03:00), p.m. presentado por las bachilleres Nathaly Thaiss, Yupanqui Pillpa y Karim Maricielo, Mendoza Aguilar de la Escuela Profesional de Educación primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, a las interesadas y Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appuhn.com/validar-documento/83cb88d9-cf02-4e51-b491-5582ef6e47eb/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2657-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 19 de diciembre de 2025

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2025 15:34:46 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/YVV



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2025 15:34:55 -05:00

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/83cb86d9-cf02-4e51-b491-5582ef6e47eb/verificar>



CONSTANCIA DE EGRESO

VÁLIDO SÓLO PARA USO INTERNO

Nº E0002570

PREGRADO



Verifique la autenticidad de
este documento
registrando la clave: 0538,
en el sitio web obtenido al
escanear el código QR.



FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

El (la) Director(a) de Escuela Profesional, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): MENDOZA AGUILAR, KARIM MARICIELO

con Código de Matrícula N°.: 2020221025

Ha concluido satisfactoriamente sus actividades curriculares y extracurriculares exigidas, bajo el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS: 2017

FECHA DE FINALIZACIÓN: 24/12/2024

FECHA DE EGRESO: 24/12/2024

Huancavelica, Viernes, 14 de Marzo de 2025.

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Universidad Nacional de Huancavelica (www.unh.edu.pe), utilizando una lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR y registrando la clave de seguridad que la acompaña.



CONSTANCIA DE MATRÍCULA PREGRADO

FACULTAD : CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL : EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

ESTUDIANTE : MENDOZA AGUILAR, KARIM MARICIELO

CÓDIGO : 2020221025

AÑO ACADÉMICO: 2020

SEMESTRE: IMPAR Plan : 2017 - FLEXIBLE

CICLO : PRIMERO Sección: A

FECHA DE MATRÍCULA: 15/04/2020



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: c694, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.

Nº	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	1020-GB-0101-17	COMUNICACIÓN LINGÜISTICA I	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
2	1020-GB-0102-17	MATEMÁTICA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
3	1020-GB-0103-17	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
4	1020-GB-0104-17	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO PERSONAL	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
5	1020-GB-0105-17	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
6	1020-GB-0106-17	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO EXPERIMENTAL	PRIMERO	A	4.0	PROMOCIONAL
7	1020-GB-0107-17	ÉTICA Y LIDERAZGO	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 22

Mod. de Ingreso : CEPRE

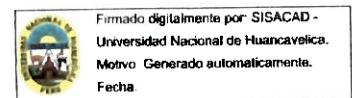
Dirección : HUANCAVELICA - SAN CRISTÓBAL - JR. TOPARPA

Teléfono: 975467056

e-mail : maricelomendoza906@gmail.com

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADÉMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 14/03/25 22:40 pm





CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Válido solo para uso interno

N: 002172



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: a291, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



EL QUE SUSCRIBE OTORGA LA SIGUIENTE:

A: MENDOZA AGUILAR, KARIM MARICIELO

CÓDIGO DE MATRÍCULA N: 2020221025

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

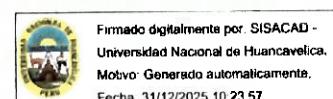
Quien a la fecha no adeuda dinero, bienes o documentos a la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme lo establece en los archivos existentes en:

- Dirección de Gestión Académica
- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
- Dirección de Bienestar Universitario
- Biblioteca Central
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales
- Dirección de Escuela Profesional
- Vicerrectorado de Investigación

Otorgándosele la presente constancia para los fines de expedido de **TITULO**.

Fecha solicitada: 31/12/2025 10:23:57

Válido por tres (03) meses desde la fecha de su expedición.





UNH

Vicerrectorado
AcadémicoDirección de Gestión
Académica

La Dirección de Gestión Académica y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Huancavelica deja:

CONSTANCIA

Que, el (la) Sr.(a) **MENDOZA AGUILAR, KARIM MARICIELO**, Con código de matrícula N° **2020221025**, de la Facultad **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PREGRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**, por haber **ACTUALIZADO SUS DATOS** en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO** de la UNH; los cuales servirán para mantener el contacto permanente del egresado y su empleador, también será un insumo importante para la mejora del seguimiento al egresado, así mismo para brindar formación complementaria a nuestros egresados de nuestra casa superior de estudios.

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

Fecha: **31/12/2025 11:19 AM**

Generado por: **KARIM MARICIELO MENDOZA AGUILAR - 2020221025@unh.edu.pe**



Verificar la autenticidad del
presente documento en el
siguiente QR.

Constancia N°**08862**.

Responsables: Lic. Donato Hilario Mallasca Whatsapp. 951700443,
Lic. Paul Antonio Lacho Cayllahua Whatsapp. 953212008
Correo electrónico: seguimiento.egresado@unh.edu.pe
Director: Dr. Edwin Julio Condor Salvatierra
Universidad Nacional de Huancavelica

**CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:
"La expresión oral y la comprensión lectora en los estudiantes del sexto grado de educación primaria de una institución educativa de Huancavelica"
- Presentado por:
**MENDOZA AGUILAR, KARIM MARICIELO
YUPANQUI PILLPA, NATHALY THAISS**
- Docente asesor (a):
ZUÑIGA CONDORI, ALEJANDRO
- Para obtener:
EL TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, **certifica que es un trabajo de investigación original**, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio **TURNITIN** (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
83%	17%

El Certificado se expide el 17 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CASTAÑEDA CUENAS Julio Cesar
FAU 20158014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 09:53:09 -05:00



Verificar la autenticidad del presente
documento en el siguiente QR

FOTOGRAFÍA DEL ESTUDIANTE

Característica Tamaño en kb: 33.158

Valor

Dimensión ancho (PIXELES): 240

Dimensión alto (PIXELES): 288

Importante:

- La fotografía debe corresponder de manera idéntica al estudiante que se contrató la suscripción o de acuerdo a LEY N° 20.220, Ley N° 27.444 principio de presunción de veracidad Código Penal Ley N° 1155 entre otros, segun sea el caso, si es que lo demanda
- La fotografía proporcionada será la sustancial en el caso de que el estudiante solicite la emisión de su carnet universitario
- La fotografía proporcionada será utilizada por la Universidad para la emisión de documentos digitales tales como record académico.
- Certificado de estudios, constancias, certificados de interés para la comunidad universitaria

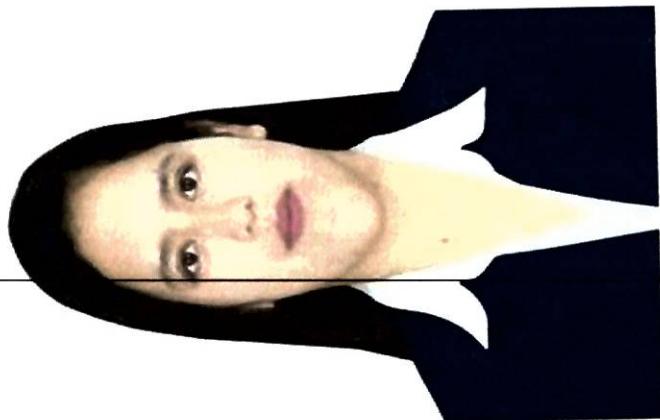


IMAGEN ACTUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE TESORERIA - CAJA
FOMULARIO DE PAGO
FP FP01-37274

CLIENTE : KARIM MARICIELO MENDOZA
AGUILAR
DNI/COD : 2020221025
ESCUELA : EDUCACIÓN PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGÜE

FECHA : 2025-12-30 12:36.14
CAJERO : SULLCA CAYETANO LOURDES

DETALLE DEL PAGO
DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS
DE LA UNH TITULO PROFESIONAL
Cant:1 00 P.U:S/500.00 ST:S/500.00

COMISION POR OPERACIONES EN CAJA
IGUALES
Y/O MAYORES A S/. 20
Cant:1.00 P.U:S/1.00 ST:S/1.00

TOTAL A PAGAR : S/ 501.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
30/12/2025